

	MINTRABAJO	No. Radicado 11E1201833210000000028
	Fecha	2018-01-04 08:24:52 am
Remitente	DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL	
Destinatario	Sede CENTRALES DT Depen GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL	
Anexos	1	Folios 1
		
COR11E201833210000000028		

MEMORANDO

11. folios

7108001-

00006993
28 DIC. 2017

Barranquilla, 27 de Diciembre de 2017

PARA: Dra. MARTHA PATRICIA ARIAS
Coordinador Grupo Archivo Sindical
Ministerio del Trabajo
Carrera 14 No. 99-33
Bogotá, D.C.

DE: INSPECTOR DE TRABAJO

ASUNTO: CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCION COLECTIVA
No.029 13-12-17

Para su correspondiente trámite, envío a usted original de la documentación que contiene la constancia de Depósito de la convención Colectiva de Trabajo suscrita entre la Empresa E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA y la ASOCIACION NACIONAL DE TRABAJADORES DE SERVIDORES PUBLICOS DE LA SALUD, LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE COLOMBIA "ANTHOC SECCIONAL BARRANQUILLA". Consta de Diez (10) folios.

Cordialmente,


VICTOR HUGO BARRIOS VILLALOBOS

Anexo(s): Lo anunciado

Transcriptor: V. Barrios.
Elaboró: V. Barrios.
Revisó V. Barrios

C:\Users\loalvarez\Desktop\2017\MEMORANDOS 2017.docx2.docx

2155

Oficio N° GGO-0351-2017

Barranquilla, diciembre 6-2017.

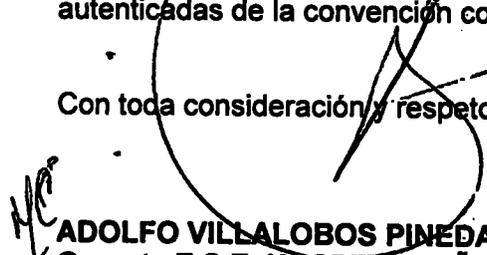
Doctor.:
JAVIER CRESPO BUELVAS
Director Ministerio del Trabajo Seccional Atlántico
E.S.D

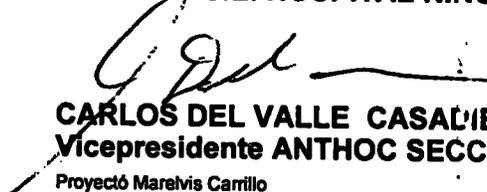
ASUNTO: DEPOSITO DE CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJADORES OFICIALES DE LA E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA

Respetado Señor,

Los suscritos, **ADOLFO VILLALOBOS PINEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.036.749 expedida en San Onofre (Sucre), Gerente y Representante Legal de la E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA, condición que acredito con el Decreto 000512 del trece (13) de Octubre de 2016, y acta de posesión No. 18245 del catorce (14) de Octubre de 2016, y **CARLOS DEL VALLE CASADIEGO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.749.893, expedida en Barranquilla, Vicepresidente de la Asociación Sindical ANTHOC SECCIONAL BARRANQUILLA; actuando como lo dispone el artículo 469 del Código Sustantivo del Trabajo, acudimos a su despacho para efectuar depósito legal de la nueva Convención Colectiva de Trabajo, que cobija a los trabajadores oficiales de la E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA, a partir del primero (1) de enero de 2017 a diciembre treinta y uno (31) de 2018. Esta convención fue suscrita el día 22 de noviembre del presente año. Anexamos firmadas cuatro (4) copias autenticadas de la convención colectiva de trabajo arriba mencionada.

Con toda consideración y respeto,


ADOLFO VILLALOBOS PINEDA
Gerente E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA


CARLOS DEL VALLE CASADIEGO
Vicepresidente ANTHOC SECCIONAL BARRANQUILLA
Proyectó Marevis Carrillo

2

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES OFICIALES AL SERVICIO DE LA E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA CON VIGENCIA DEL 1° DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

En Barranquilla, Atlántico, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2017, se reunieron en la Oficina de la Gerencia de la E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA los señores OMAIRA GONZALEZ VILLANUEVA, Subgerente Administrativa y Financiera; MARELVIS CARRILLO CASTRO, Asesor Jurídico y Control Disciplinario; DAIRÓ BARRAZA DE LOS REYES; Profesional Especializado Grupo Funcional Financiero; LINDA PIEDAD RODRÍGUEZ AVILA, Profesional Especializado Grupo Funcional Talento Humano; miembros de la Comisión Negociadora designados por el señor Gerente ADOLFO VILLALOBOS PINEDA, Y, los señores CARLOS DEL VALLE CASADIEGO, MARIANO GONZALEZ CELIN, ABEL OROZCO SERRANO, en su orden Vicepresidente, Tesorero y Asesor de La ASOCIACIÓN NACIONAL SINDICAL DE TRABAJADORES Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SALUD, LA SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE COLOMBIA -ANTHOC- SECCIONAL BARRANQUILLA; con el objeto se suscribir la presente Convención Colectiva que regirá las condiciones de trabajo de los trabajadores oficiales, en los siguientes términos:

**CAPITULO PRIMERO
ASPECTOS SALARIALES Y PRESTACIONALES**

ARTICULO 1°. LIQUIDACIÓN COMO FESTIVOS. A partir de la firma de la presente Convención Colectiva de Trabajo la ESE HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA liquidará los días sábado, lunes y martes de carnaval como días festivos a los trabajadores oficiales que laboren estos días.

ARTICULO 2°. AUXILIO PARA CAPACITACIÓN. A partir de la vigencia de la presente Convención Colectiva de Trabajo, la ESE HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA reconocerá y pagará un auxilio anual para capacitación hasta tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes para gastos de formación, capacitación y formación sindical de los Trabajadores Oficiales de la ESE Hospital Niño Jesús de Barranquilla.

ARTICULO 3°. TIEMPO PARA ACTIVIDADES RECREATIVAS. A partir de la vigencia de la presente Convención Colectiva de Trabajo, la ESE HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA, implementará dos (2) horas semanales en actividades recreativas, culturales y deportivas, organizadas por el Comité de Bienestar Social.

ARTICULO 4°. AUXILIO FUNERARIO. A partir de la vigencia de la presente Convención Colectiva de Trabajo, la ESE HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA, otorgará un auxilio funerario por valor de cinco (5) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes -SMMLV- que ampare a los trabajadores cobijados por la Convención Colectiva de Trabajo. Serán beneficiarios el conyugue o compañero (a) permanente, hijos hasta los 18 años e hijos en condición de discapacidad independiente la edad.

MC.

3

CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES OFICIALES AL SERVICIO DE LA E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA CON VIGENCIA DEL 1° DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

ARTICULO 5°. RECURSOS ADICIONALES PARA BIENESTAR SOCIAL: A partir de la vigencia de la presente Convención Colectiva de Trabajo, la ESE HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA, incorporará al presupuesto del Comité de Bienestar Social, todos los recursos originados en la venta de los elementos dados de baja por inservibles o como resultado del reciclaje, serán destinados al Bienestar Social de los trabajadores (papel, cartón, hierro, cobre, aluminio). Igualmente los recursos del programa de Bienestar Social que no sean ejecutados en la vigencia fiscal se incorporarán en el presupuesto y en el Programa del año siguiente.

ARTICULO 6°. SUMINISTRO ALMUERZO Y MERIENDA. A partir de la vigencia de la presente Convención Colectiva de Trabajo, la ESE HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA, suministrará el almuerzo a los trabajadores oficiales que laboren doce (12) horas continuas diurnas y merienda reforzada a los que laboren en horas nocturnas.

ARTICULO 7°. BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADO. A partir de la vigencia de la presente Convención Colectiva de Trabajo, la ESE HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA reconocerá a los trabajadores oficiales una bonificación por cada cinco (5) años de servicios cumplidos (quinquenios); el monto de la bonificación variará teniendo en cuenta los años de servicios cumplidos, quedando de la siguiente manera: una bonificación equivalente al 20% del SMLV para los empleados que cumplan 5 años de servicio, una bonificación equivalente al 30% del SMLV para los empleados que cumplan 10 años de servicio, una bonificación equivalente al 50% del SMLV para los empleados que cumplan 15 años de servicio, una bonificación equivalente al 70% del SMLV para los empleados que cumplan 20 años de servicios y una bonificación equivalente al 100% del SMLV a partir de los 25 años de servicio en adelante. Esta bonificación se cancelará finalizado el mes en que se cauce.

ARTICULO 8° CUOTAS POR BENEFICIOS CONVENCIONAL. A partir de la vigencia de la presente Convención Colectiva de Trabajo, la E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA descontará a cada uno de los trabajadores oficiales, el dos (2%) por ciento del salario o asignación básica que devengue con destino a ANTHOC, por una sola vez.

ARTICULO 9°. AUXILIO PARA ACTO PRIMERO DE MAYO. A partir de la vigencia de la presente Convención Colectiva de Trabajo, la E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA, entregará al sindicato la suma de dos salarios y medio (2.5) mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), para conmemorar el 1° de Mayo, Día Internacional de los Trabajadores a partir de la vigencia 2018. Este auxilio económico será entregado dentro de los primeros quince (15) días del mes de abril de cada año y se utilizará

40

4

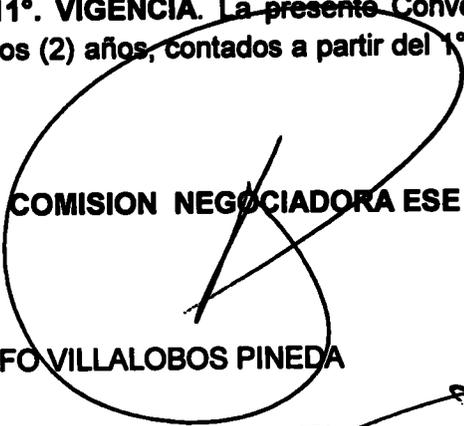
CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES OFICIALES AL SERVICIO DE LA E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA CON VIGENCIA DEL 1° DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

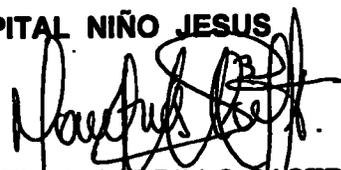
exclusivamente para los trabajadores oficiales del Hospital Niño Jesús de Barranquilla en su totalidad.

ARTICULO 10°. NO REGRESIVIDAD. La ESE HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA en aplicación del principio de no regresividad en materia laboral, respetará los derechos adquiridos por los Trabajadores Oficiales como resultado de las negociaciones de los pliegos de peticiones, en consecuencia las cláusulas, capítulos, artículos, párrafos de la Convenciones Colectivas de Trabajo que no hayan sido modificadas continuaran vigentes.

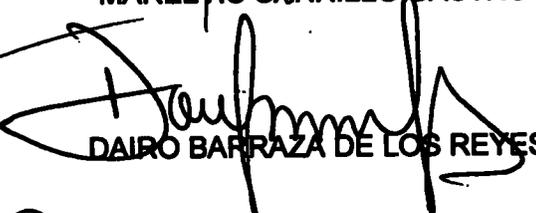
ARTICULO 11°. VIGENCIA. La presente Convención Colectiva de Trabajo tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir del 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018.

COMISION NEGOCIADORA ESE HOSPITAL NIÑO JESUS


ADOLFO VILLALOBOS PINEDA


MARELYVIS CARRILLO CASTRO


OMAIRA GONZALEZ VILLANUEVA


DAIRO BARRAZA DE LOS REYES


LINDA PIEDAD RODRIGUEZ AVILA

COMISION NEGOCIADORA ANTHOC


CARLOS DEL VALLE CASADIEGO


MARIANO GONZALEZ CELIN


ABEL OROZCO SERRANO

ACTA

El día 24 de octubre de 2017, se reunieron en la Oficina de Gerencia de la ESE Hospital Niño Jesús de Barranquilla, representantes de ANTOHC: Luis Mariano González y Carlos Del Valle Casadiego, y por la ESE Hospital Niño Jesús de Barranquilla los siguientes funcionarios: Omaira González Villanueva – Subgerente Administrativa. Karina Orozco Gómez – Subgerente Científica, Marelvis Carrillo Castro – Asesor Jurídico y Control Disciplinario – Linda Piedad Rodríguez Ávila – Profesional Especializado G.F Talento Humano. El objeto de la reunión es la instalación y lectura del pliego de peticiones de trabajadores oficiales presentado por la agremiación sindical.

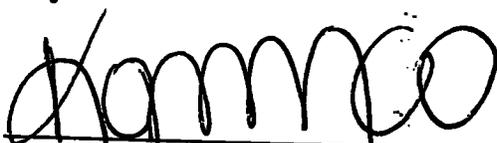
La doctora Karina Orozco presenta excusa por la ausencia del Gerente.

La Dra Marelvis hace una introducción de la situación financiera del hospital y explica por qué no se había realizado la reunión antes; esto se debe a las tareas por la realización del Programa de Sanjamiento Fiscal y Financiero que se presentó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Se procede hacer lectura del pliego de peticiones por parte del Sr Carlos Del Valle Casadiego. Se puntualiza que se debe solicitar al Profesional Especializado del G.F Financiera el impacto económico del pliego. Por último, se programa la próxima reunión para el día 2 de noviembre de 2017.

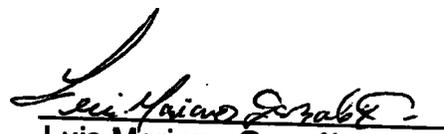
Se culmina la reunión y se firma el acta por los asistentes:

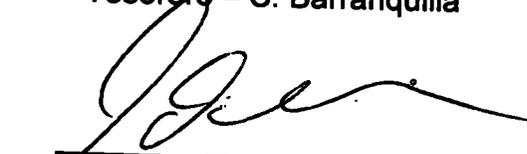
Por parte de la ESE


Karina Orozco Gómez
Gerente


Marelvis Carrillo Castro
Asesor Jurídico y Control Disciplinario

Por parte de ANTHOC

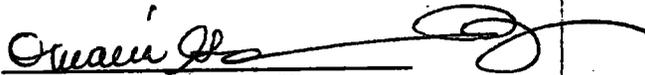

Luis Mariano González
Tesorero – S. Barranquilla


Carlos Del Valle Casadiego
Vicepresidente – S. Barranquilla

E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA



Linda Piedad Rodríguez Ávila
Profesional Especializado
G.F Talento Humano



Omaira González Villanueva
Subgerente Administrativo

ACTA

El día 3 de noviembre de 2017, se reunieron en la Oficina de la Subgerencia Administrativa de la ESE Hospital Niño Jesús de Barranquilla, representantes de ANTOHC: Luis Mariano González, Carlos Del Valle Casadiego, Abel Orozco y Margarita Villarreal y por la ESE Hospital Niño Jesús de Barranquilla los siguientes funcionarios: Omaira González Villanueva – Subgerente Administrativa, Linda Piedad Rodríguez Ávila – Profesional Especializado G.F Talento Humano y Dairo Barraza De los Reyes, Profesional Especializado G.F Financiera. El objeto de la reunión es la lectura del pliego de peticiones de trabajadores oficiales presentado por la agremiación sindical y analizar cada uno de los puntos con el objeto de llegar a un acuerdo.

La doctora Linda Rodríguez Avila, hace lectura de cada uno de los puntos, acordando lo siguiente:

Primer Artículo: Incremento Salarial

El Sr Dairo Barraza comenta que para nadie es un secreto la situación financiera del Hospital y recomienda que en este primer punto debemos ajustarnos a lo que diga la Ley, sujetarnos al incremento que establezca la norma. El presupuesto se tiene que proyectar con respecto al recaudo de la vigencia anterior y la proyección del próximo año es prácticamente la misma de este año. Se hizo para 6 meses y lo que se ha venido haciendo son adiciones con respecto al recaudo.

Lá Dra Linda Rodríguez Avila, complementa lo que dice el Sr Dairo Barraza haciendo alusión a los aportes patronales. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del documento CONPES asignó solo 3% para la actual vigencia, lo que significa que el Hospital está asumiendo el 4% restante de estos aportes que van dirigido a Salud, Pensión, ARL y Cesantías.

Por lo anterior este punto no se aprueba por parte de los representantes del Hospital.

Segundo Artículo: Liquidación como Festivos

Este punto queda aprobado, no solo para trabajadores oficiales sino también para los empleados públicos.

Tercer Artículo: Auxilio para Capacitación

La Dra Linda Rodríguez propone que las capacitaciones que los afiliados de ANTHOC deban asistir sean solicitadas al Hospital y se utilice el rubro de

E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA

Capacitación para tal fin. El señor Dairo Barraza propone que estas tengan un tope y consultará a la Oficina Jurídica si es posible esta propuesta.

Cuarto Artículo: Tiempo para actividades recreativas

Se acuerda este punto

Quinto Artículo: Auxilio Funerario

Se propone auxilio de cinco (5) Salarios Mínimos Legales Vigente por parte de la ESE en caso de muerte del Trabajador. Este se reconocerá al conyugue o compañero permanente y a los hijos menores de edad. Queda pendiente consulta por parte de Dairo, de como incluirlo en el presupuesto.

Sexto Artículo: Recursos Adicionales para Bienestar Social

Se aprueba. Aclarando que los inservibles son: papel, cartón, hierro.

Séptimo Artículo: Pago de lentes

No se aprueba.

Octavo Artículo: Suministro de Almuerzo y Merienda

Se aprueba

Artículo Noveno: Estimulo por cumpleaños

No se aprueba

Artículo Decimo: Prima por antigüedad.

No se aprueba prima de antigüedad, pero se reconocerá una bonificación por servicios prestados por cada cinco años cumplidos de servicios (quinquenios). El monto de la bonificación variará teniendo en cuenta los años de servicios cumplidos, quedando así:

- ✓ 5 años de servicios: 20% de un Salario Mínimo Legal Vigente.
- ✓ 10 años de servicios: 30% de un Salario Mínimo Legal Vigente.
- ✓ 15 años de servicios: 50% de un Salario Mínimo Legal Vigente.
- ✓ 20 años de servicios: 70% de un Salario Mínimo Legal Vigente.
- ✓ 25 años de servicios en adelante: 100% de un Salario Mínimo Legal Vigente.

Artículo Undécimo: Cuotas por Beneficios Convencionales

Se aprueba

Artículo Decimo Segundo: Auxilio para acto del primero de mayo

Se aprueba un auxilio de 2.5 salarios mínimos legales vigentes, a partir de la vigencia 2018.

Artículo Décimo Tercero: No regresividad

Aprobado

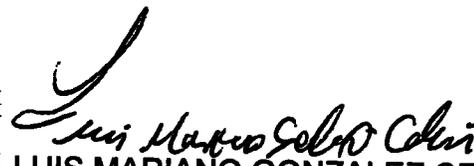
Artículo Décimo Cuarto: Vigencia

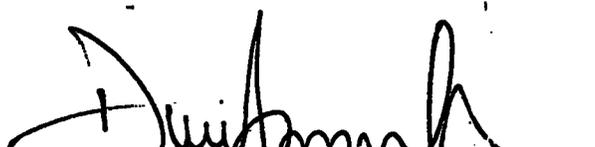
Aprobado

Por parte de la ESE

Por parte de ANTHOC


OMAIRA GONZALEZ VILLANUEVA
Subgerente Administrativa


LUIS MARIANO GONZALEZ CELIN
Tesorero - S. Barranquilla


DAIRO BARFAZA DE LOS REYES
Profesional Especializado
G.F Financiera


CARLOS DEL VALLE CASADIEGO
Vicepresidente - S. Barranquilla


LINDA PIEDAD RODRIGUEZ AVILA
Profesional Especializado
G.F Financiera


ABEL OROZCO SERRANO
Asunto Juridicos

	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL			Código: IVC-PD-08-F-02	
	CONSTANCIA DE REGISTRO MODIFICACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y/O COMITÉ EJECUTIVO DE UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL			Versión: 3.0	
				Fecha: Julio 27 de 2015	
				Página: 1 de 1	
CONSTANCIA DE DE REGISTRO MODIFICACION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y/O COMITÉ EJECUTIVO DE UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL					
Dirección Territorial o Inspección de Trabajo	DIRECCION TERRITORIAL ATLANTICO		Departamento		ATLANTICO
Nombre Inspector de Trabajo	VICTOR HUGO BARRIOS VILLALOBOS		Municipio		BARRANQUILLA
Número Registro	131	Fecha Registro:	21/07/2017	Hora	2.30 p.m.

I. INFORMACIÓN RELEVANTE DE LA MODIFICACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA			
Seleccione el estatuto de la organización sindical que sufre modificación:			Subdirectiva
Seleccione alcance de la modificación:	Parcial	Fecha Acta Asamblea de nombramiento	14/07/2017

II. INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL QUE ESTÁ REGISTRANDO EL CAMBIO					
NÚMERO DE REGISTRO	D489	FECHA REGISTRO	22/02/1973	GRADO	PRIMER GRADO
CLASIFICACIÓN	Industria o Rama de actividad económica	NOMBRE	Asociación Nacional de trabajadores y servicios Públicos de la salud, la Seguridad Social, Integral y Servicios Complementarios de Colombia		
SIGLA	ANTHOC	DEPARTAMENTO	ATLANTICO	MUNICIPIO	BARRANQUILLA

III. MODIFICACIÓN DE INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL						
PRINCIPAL						
NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	TELÉFONO	E-MAIL	CARGO
NAPOLEON ADOLFO	MUGNO DIAZ	CC= cédula de ciudad	12594116	3004329697	napomugno1609@live.com	Presidente
CARLOS DANIEL	DEL VALLE CASADIEGO	CC= cédula de ciudad	8749893	3003196575	cadelva_1965@hotmail.com	Vicepresidente
LUIS MARIANO	GONZALEZ CELIN	cedula	3771309	3145173057		Tesorero
ALVARO ENRIQUE	MARQUEZ HERRERA	CC= cédula de ciudad	72154104	3012248772	alenmarher@gmail.com	Fiscal
HAROLD ENRIQUE	RODRIGUEZ CERVANTES	CC= cédula de ciudad	8787630	3002803399	haroldenrique22@gmail.com	Secretaria General

SUPLENTES						
NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	TELÉFONO	E-MAIL	CARGO
BERTHA	LEON ARMENTA	CC= cédula de ciudad	22434294	3114357946	tanlaramos00@hotmail.com	SRIA. EDUCACION Y CULTURA
ROSA	BERMUDEZ BERTI	CC= cédula de ciudad	45443654	3106018915	rosabermudezberty@hotmail.com	sria de Unidad y solidaridad
WILSON DEL CRISTO	MEDINA ECHEVERRIA	CC= cédula de ciudad	8724919	3107161414	wilsonmedina1962@outlook.com	srio .prensa y propaganda
WILMER JOSE	TOVAR WRIGTH	CC= cédula de ciudad	72405381	3828020	wilmer1103@hotmail.com	srio organización
ABEL	OROZCO SERRANO	CC= cédula de ciudad	72161019	3017356246		srio de Asuntos Jurídicos
EUCARIS	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	CC= cédula de ciudad	22617879	3012791521	karv_828@hotmail.com	sria de actas

IV. MODIFICACIÓN DE INTEGRANTES COMITÉ EJECUTIVO (Aplica para Sindicatos grado 2 y 3)						
PRINCIPAL						
NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	TELÉFONO	E-MAIL	CARGO

SUPLENTE						
NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	TELÉFONO	E-MAIL	CARGO

V. INFORMACIÓN DE QUIEN REALIZA EL REGISTRO						
NOMBRES	NAPOLEON ADOLFO					
APELLIDOS	MUGNO DIAZ					
TIPO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	CC= cédula de ciudad	NÚMERO	12594116	TELÉFONO	3004329697	
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			CALLE 45 Nº 38-25			
CORREO ELECTRÓNICO	anthocseccionalbarranquilla@gmail.com			CARGO	Presidente	

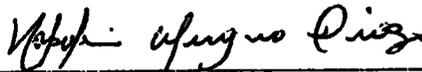
VI. ANEXOS		
DOCUMENTO	ANEJA	No. FOLIOS
"Solicitud de depósito del cambio de Junta Directiva, suscrita por el Presidente o Secretario del Sindicato, dirigida al Inspector de Trabajo del domicilio de la organización Sindical de la Subdirectiva o Comité Seccional	SI	2
Parte pertinente del acta de elección suscrita por el Secretario General de la Organización Sindical o por quien haya actuado como secretario en la respectiva asamblea.	SI	5
Listado debidamente firmado por los asistentes a la misma.	SI	5
Nómina de los directivos, con indicación de sus nombres y apellidos, documento de	SI	1

VII. OBSERVACIONES

Lo anterior dando cumplimiento al artículos 371 y 388 del Código Sustantivo del Trabajo, y acatando lo ordenado en las sentencias C-465 y C-695/08, proferidas por la Corte Constitucional.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.


 (Nombre y firma) Victor Hugo Borrero V.
 Inspector de Trabajo () de ATLANTICO


 NAPOLEON ADOLFO MUGNO DIAZ
 DEPOSITANTE

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

Dirección Territorial de Atlántico
 Inspector de Trabajo **VICTOR HUGO BARRIOS**
 Número 029

CIUDAD:	BARRANQUILLA	FECHA:	DD 13	MM 12	AAAA 2017	HORA	2.50 P.M
----------------	--------------	---------------	----------	----------	--------------	-------------	----------

DEPOSITANTE

NOMBRE	CARLOS DANIEL DEL VALLE CASADIEGO		
No. IDENTIFICACIÓN	8.749.893		
CALIDAD	REPRESENTANTE VICE PRESIDENTE DEL SINDICATO		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 45 No 38 - 25 BARRANQUILLA		
No. TELÉFONO	3400210	Correo Electrónico	anthocseccionalbarranquilla@gmail.com

TIPO DE DEPÓSITO

HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva	<input type="checkbox"/>	x	Pacto Colectivo	<input type="checkbox"/>	Contrato Sindical	<input type="checkbox"/>
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESUS BARRANQUILLA						
Y	Organización Sindical			<input checked="" type="checkbox"/>	Trabajadores		
SINDICATO(S) (cuando sea Convención o Contrato Sindical)	ASOCIACION NACIONAL DE TRABAJADORES Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA SALUD, LA SEGURIDAD SOCIAL, INTEGRAL Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE COLOMBIA "ANTHOC SECCIONAL BARRANQUILLA"						
CUYA VIGENCIA ES	01 DE ENERO 2017 - 31 DE DICIEMBRE 2018						
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA (cuando sea Convención, Laudo o Pacto)	AMBITO DE APLICACION			Nacional		<input type="checkbox"/>	
				Regional		<input type="checkbox"/>	
				Local		<input checked="" type="checkbox"/>	
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL (cuando sea Contrato Sindical)	No. Folios			9			

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.
 Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.
 En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.


VICTOR HUGO BARRIOS VILLALOBOS
 Inspector de Trabajo


CARLOS DANIEL DEL VALLE CASADIEGO
 Depositante